Docusign Envelope ID: 33818304-2148-8E3F-8144-19BE86598C78

Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCOF61
	FORMATO	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCES DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO	VERSIÓN	02

Contrato No.	**FNE-149-2026**		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	**WILLOW PHARMA S.A.S**		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	WILLIAM ERNESTO SOSSA MUÑOZ	Teléfono / Extensión	3305010
Dependencia	Fondo Nacional de Estupefacientes		
Objeto del Contrato	Contratar mediante importación la adquisición del medicamento vital no disponible morfina sulfato 2% solución oral x 20 ml / frasco.		
Fecha de Inicio	29/01/2026	Fecha de Terminación	30/10/2026

Periodo del Informe de Actividades (mes ejecutado objeto del informe)	**Desde**	23/01/2026	**Hasta**	24/07/2026
Valor honorarios (según lo pactado)	N/A			
Adición (En valor $)	N/A			
Prórroga (En tiempo)	N/A			
Terminación anticipada	N/A			
Suspensión	N/A			
Cesión	N/A			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES [i]

	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto y/o Entregables	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
1	Acordar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega del medicamento y demás actividades, el cual debe ser entregado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Se recibió por parte del contratista las fechas del cronograma de fabricación y entrega de medicamentos	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\1-OBLIGACION - CRONOGRAMA	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
2	Designar e informar al correo electrónico del supervisor del contrato, la persona encargada para realizar las entregas físicas de los medicamentos en las instalaciones del Fondo Nacional de Estupefacientes.	El contratista remitió oficio en el cual manifiesta la persona delegada para la entrega del lote en el FNE.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente rutaR:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\2-OBLIGACION - DELEGADO	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
3	Remitir al correo electrónico del supervisor del contrato las artes de la caja plegadiza, el inserto y el frasco del medicamento requerido, las cuales serán objeto de revisión y aprobación, previo a la importación del contrato y a	El contratista allegó las artes correspondientes a la caja plegadiza, blíster e IM para el medicamento objeto del contrato.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\3-OBLIGACION - ARTES	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

Docusign Envelope ID: 33818304-2148-8E3F-8144-19BE86598C78

	la fabricación del medicamento, estas deben estar acorde al anexo técnico.			
4	Adquirir y entregar al FNE en horas hábiles, el medicamento Morfina sulfato 2% frasco x 20 ml Frasco, conforme a las especificaciones técnicas estipuladas, los estudios y documentos previos y cumpliendo la legislación sanitaria vigente en la materia y de acuerdo con el anexo técnico que es integral al presente documento. Sólo se pagarán las cajas plegadizas de producto que sean recibidas e ingresen al inventario del FNE, previa aprobación del supervisor de la U.A.E. FNE. El costo de la manufactura, importación, almacenamiento, inspección, reacondicionamiento y transporte hasta las instalaciones del FNE es asumido por el contratista.	El contratista entregó el lote GS2044 en las instalaciones del FNE 59.947 unidades.	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\4-OBLIGACION - ENTREGA DE PT ACTA DE ENTREGA PT 0014-2026 DEL 23/07/2026	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
5	Entregar el certificado de BPM expedido por la autoridad sanitaria colombiana, en el cual conste que las instalaciones industriales y las operaciones de fabricación se ajustan al medicamento a importar. Adicionalmente, deberá allegar el certificado BPM/GPM del fabricante del producto objeto del contrato expedido por la autoridad sanitaria extranjera competente.	El contratista allegó Resolución 2024043009 de BPM laboratorio KWALITY PHARMACEUTICALS LIMITED VIGENCIA HASTA 09/2027	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\5-OBLIGACION - CERTIFICADO BPM	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
6	Entregar una fiel copia del proceso de fabricación del medicamento, el cual, se manejará bajo la confidencialidad que sea exigida por el fabricante. Esta obligación es previa a la fabricación del medicamento. Entregar informe de validación del proceso de manufactura	El contratista allegó copia del proceso de fabricación del medicamento	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\6-OBLIGACION-PROCESO DE FABRICACION -Material Safety Data Sheet. -Finished Product Specification	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
7	Entregar copia del SMF (Site Master File) del fabricante del medicamento, el cual se manejará bajo la confidencialidad que sea exigida por el fabricante	El contratista allegó copia Site Master File del laboratorio fabricante KWALITY PHARMACEUTICALS LIMITED VIGENCIA	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\7-OBLIGACION-SMF	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
8	Allegar certificado de calidad de producto terminado, materias primas, material de envase y empaque, de un lote previamente fabricado diferente a los lotes a entregar para que el FNE realice la revisión del mismo previo a la fabricación del medicamento y verificar que las especificaciones técnicas están acordes a lo estipulado en el anexo técnico.	El contratista allegó certificado de calidad de producto terminado-CoA Lote GS2044 No KPL1/QC/AR/FP/25/1988 junto con el producto donde se corrobora el cumplimiento de las especificaciones de calidad relacionadas en el anexo técnico del contrato..	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\8-OBLIGACION-CERTIFICADO DE CALIDAD	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
9	Entregar copia digital individual por lote y por separado del paquete técnico (Batch Record) de fabricación y el certificado de control de calidad del	El contratista allegó Batch Record Lote GS2044	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN	No se presentaron situaciones o novedades para

Docusign Envelope ID: 33818304-2148-8E3F-8144-19BE86598C78

	medicamento con concepto aprobado, para cada lote manufacturado y entregado al FNE, con todos los requisitos estipulados por las BPM y BPL vigentes. Los análisis del producto terminado de origen deben estar acordes con las especificaciones Farmacopéicas vigentes.		ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\9-OBLIGACION-BATCH RECORD	el desarrollo de esta actividad
10	Garantizar los estudios de Estabilidad natural por parte del fabricante, en condiciones de envejecimiento natural por un término de (36) meses, para muestras de un (1) lote industrial del medicamento Morfina sulfato 2% x 20 ml Frasco, entregado en el FNE, como una manera de establecer la verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura de los lotes que están en el mercado. Los estudios de estabilidad natural deberán realizarse bajo condiciones climáticas de origen.	Se solicita esta información al proveedor y se dará cuenta de su cumplimiento a lo largo de la ejecución del contrato.	N/A	N/A
11	Garantizar la calidad de los medicamentos objeto del contrato, así como la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Transporte, y la legislación vigente en la materia en todas las operaciones de manufactura, almacenamiento y transporte de estos.	Se solicita esta información al proveedor y se dará cuenta de su cumplimiento a lo largo de la ejecución del contrato.	N/A	N/A
12	Entregar certificado de producto farmacéutico ajustado a los requisitos previstos por la Organización Mundial de la Salud, para productos objeto de comercio internacional específicamente del medicamento vital no disponible, el cual deberá estar Apostillado o consularizado y legalizado, junto con su traducción oficial, de conformidad al Decreto 481 de 2004	El contratista allegó certificado de calidad de producto terminado-CoA Lote GS2044 No KPL1/QC/AR/FP/25/1988 junto con el producto donde se corrobora el cumplimiento de las especificaciones de calidad relacionadas en el anexo técnico del contrato..	El soporte de la actividad realizada se consolida en la siguiente ruta: R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\12-OBLIGACION-CERTIFICADO DE CALIDAD -	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
13	Entregar el certificado de control de calidad de los lotes a entregar del medicamento objeto de esta contratación, en el que se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los estudios y documentos previos, con identificación del fabricante y número consecutivo del certificado de análisis, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y número de lotes de los medicamentos, y cumpliendo el anexo técnico que es integral al presente documento.	El contratista allegó certificado de calidad de producto terminado-CoA Lote GS2044 No KPL1/QC/AR/FP/25/1988 con fecha de análisis 10/12/2025	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\13-OBLIGACION-CERTIFICADO DE CALIDAD - - copia	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

Docusign Envelope ID: 33818304-2148-8E3F-8144-19BE86598C78

14	Entregar al FNE el medicamento objeto de la contratación de acuerdo al cronograma acordado con el supervisor del contrato. El medicamento se deberá entregar con una vida útil no inferior a veinte ocho (28) meses, cual se determinará según el certificado de análisis del producto aprobado por el fabricante en el país de origen.	El contratista entrega al FNE medicamentos con vida útil conforme a lo establecidos en el contrato	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\14-OBLIGACION-ENTREGA DEL PRODUCTO	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
15	Solicitar análisis de calidad adicionales en caso de encontrar que los medicamentos muestren variaciones o no cumplen estrictamente con especificaciones y/o requisitos técnicos solicitados. Los análisis que se puedan ejecutar dentro del país, se deberán realizar con un laboratorio certificado en BPL y, en el evento que se requiera realizar análisis con un laboratorio extranjero, este deberá estar previamente certificado y todos aquellos costos que se generen deberán ser asumidos por el contratista. los análisis que se requieran realizar por fuera de Colombia	A la fecha no ha sido necesario adelantar la presente obligación pues el medicamento entregado cumple con las características técnicas pactadas.	N/A	N/A
16	Realizar el cambio del medicamento en el evento de persistencia de una eventual no conformidad definida en el anexo técnico. El contratista deberá asumir los costos asociados para realizar la reposición del mismo al FNE. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL).	A la fecha no ha sido necesario adelantar la presente obligación pues el medicamento entregado cumple con las características técnicas pactadas. N/A N/A	N/A	N/A
17	Guardar y garantizar el almacenamiento existencia y permanencia de las muestras de retención de cada lote del medicamento importado, bajo las normas de seguridad necesarias, durante su vida útil y un año adicional de acuerdo al numeral 17.22 del Anexo 01 de la Resolución 1160 de 2016 y el Manual de Normas Técnicas de Calidad – Guía Técnica de Análisis, Capitulo II – Norma 01, INVIMA 2002. Una vez cumplido este plazo y en los siguientes tres (3) meses, el fabricante deberá realizar por su cuenta la destrucción de las muestras de retención de conformidad con los procesos internos y los establecidos por el FNE y la demás normatividad nacional e internacional aplicable y presentar los soportes respectivos para verificación del FNE. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL)".	El fabricante tomó 20 Frasco x 20 ml	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\17-OBLIGACION-MUESTRAS DE RETENCION	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad

Docusign Envelope ID: 33818304-2148-8E3F-8144-19BE86598C78

18	Dar cumplimiento a lo relacionado en el programa de Farmacovigilancia según Decreto 677 de 1995 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución Nº 2004009455 del 28 de mayo de 2004 del INVIMA, la cual fue derogada por la Resolución 2024015321 del 08 de abril de 2024 del INVIMA, y normas internacionales aplicables, allegando a los correos electrónicos del supervisor designado, fne@minsalud.gov.co y farmacovigilanciafne@minsalud.gov.co, de forma bimestral la información remitida al INVIMA sobre los reportes de los Eventos Adversos del medicamento objeto de esta contratación y copia de los informes periódicos de seguridad en castellano según Guía del INVIMA IVC-VIG-GU003. Si aplica.	En el período de ejecución del presente informe no se han presentado casos de eventos adversos a medicamentos, errores de medicación, fallos terapéuticos, problemas de calidad o eventos relacionados a la seguridad y eficacia del medicamento.	N/A	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
19	Gestionar y asumir los costos de la(s) licencia(s) o registro(s) de importación a través de la plataforma del Ministerio de Comercio Exterior, VUCE, y de igual manera los Certificados de Importación de los medicamentos objeto de la contratación a través del Fondo Nacional de Estupefacientes. Al igual debe tramitar los permisos internacionales que sean necesarios para la importación del producto de manera oportuna, de tal forma que a cabalidad se cumpla la programación de la entrega acordada.	El contratista asumió los costos y trámites asociados a la importación de los medicamentos.	R:\00.ARCHIVO DIGITAL\7_CONTRATOS\JURIDICOS\2026\03_MEDICAMENTOS IMPORTADOS\02_MORFINA SULFATO 2% SLN ORAL\2_CONTRACTUAL\2_OBLIGACIONES\19-OBLIGACION-LICENCIAS	No se presentaron situaciones o novedades para el desarrollo de esta actividad
20	Realizar los trámites pertinentes a la devolución al fabricante y reposición a la U.A.E. FNE, de los medicamentos de encontrarse en la inspección de estos, que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas dentro del presente estudio previo y el anexo técnico. (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL).	Se solicita esta información al proveedor y se dará cuenta de su cumplimiento a lo largo de la ejecución del contrato.	N/A	N/A
21	Cumplir con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo 1 de la Resolución 1160 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social en caso de presentarse un resultado fuera de especificación que afecte la calidad, posterior a la liberación del medicamento y hasta el tiempo de vida útil del mismo, que sea atribuible y/o al alcance del contratista, éste deberá asumir los costos relacionados con la reposición del producto, los gastos relacionados con la logística de recogida y destrucción, como también, apoyará a la U.A.E. FNE con lo	Se solicita esta información al proveedor y se dará cuenta de su cumplimiento a lo largo de la ejecución del contrato.	N/A	N/A

Docusign Envelope ID: 33818304-2148-8E3F-8144-19BE86598C78

	dispuesto en el numeral del anexo inicialmente citado (OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL).			

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Firmado por:
Luis Tapias
2133CA0306804A6...

WILLOW PHARMA S.A.S.
Fecha: 24/07/2026

BALANCE ECONÓMICO

Valor Total Contrato (Inicial + Adición)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por pagar (vigencia)
VIGENCIA 2026				
$ 1.658.520.000	$ 0,00	$ 1.657.054.974	$ 0,00	$ 1.465.026
VIGENCIA 20XX				
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CESIÓN				
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL				
$ 1.658.520.000	**$ 0,00**	$ 1.657.054.974	**$ 0,00**	**$1.465.026**

El Fondo Nacional de Estupefacientes cancelará al CONTRATISTA, la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. PESOS M/CTE. ($ 1.657.054.974)

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAS NATURALES					
CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR PAGADO	PERIODO		FECHA DE PAGO
			MES	AÑO	
Salud					
Pensión					
ARL					
Certificaciones parafiscales de fecha: (Diligenciar únicamente para EMPRESAS)			JULIO 2026		

El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:

SI ☐ NO ☐

En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas: N/A

Docusign Envelope ID: 33818304-2148-8E3F-8144-19BE86598C78

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. El (la) Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló y cumplió con objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato
2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el (la) Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato
3. A la fecha, no se han identificado causales de incumplimiento por parte del contratista que ameriten actuaciones conminatorias o la imposición de medidas sancionatorias por parte de la Administración, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.
4. Se realizó la revisión de la matriz de riesgos asociada al contrato, estableciendo que, a la fecha, ninguno de los riesgos identificados se ha materializado
5. Se realizó la validación del examen médico ocupacional presentado por el contratista, evidenciando que dicho documento se encuentra vigente y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la ejecución del contrato. Esta verificación garantiza el cumplimiento de las condiciones de ingreso y permanencia en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
6. Se verificó que el contratista no presenta legalizaciones pendientes por concepto de los desplazamientos autorizados, los cuales han sido gestionados oportunamente a través del módulo de viáticos dispuesto por la entidad.
7. Se constató que el contratista mantuvo las condiciones de seguridad de la información requeridas para la ejecución del objeto contractual, atendiendo los lineamientos de la Entidad y las buenas prácticas para la protección de los activos de información bajo su custodia o acceso.
8. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de seguridad asociadas a la relación con proveedores, con base en los reportes o evidencias de cumplimiento entregados por el contratista. Esto incluye, según la naturaleza del servicio, la observancia de requisitos de seguridad en la cadena de suministro de productos o servicios TIC y el reporte oportuno de incidentes, conforme a las obligaciones derivadas del contrato.

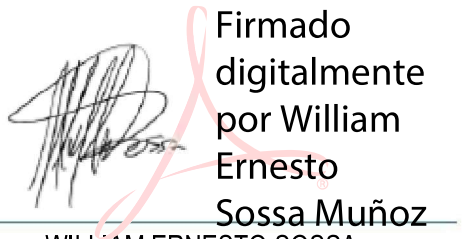
OBSERVACIONES	N/A
ANEXOS	1. Comprobante del pago de los Aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista. 2. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente. **Únicamente en caso de que alguna de las circunstancias certificadas en dicho formato haya cambiado durante el mes objeto del informe**, se recuerda que es obligación exclusiva del contratista informar oportunamente cualquier modificación relacionada con el origen de los ingresos, su proporción o el cambio en la categoría tributaria. 3. Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido). Cuenta de cobro o factura, según la responsabilidad tributaria del contratista (responsable o no responsable de IVA) 4. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor en el sistema de facturación electrónica dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito **indispensable**

Docusign Envelope ID: 33818304-2148-8E3F-8144-19BE86598C78

para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución única en materia tributaria 227 de 23 de septiembre de 2025.

5. En caso de primer pago debe aportar:
   a. Soportes relacionados en el formato "GFIF02 Declaración Juramentada" para efectos de la depuración de la base de retención en la fuente.
   b. Certificado de realización del programa de inducción y reinducción virtual.
   c. Acuerdo de ejecución contractual firmado por el supervisor y el contratista.
   d. Examen médico ocupacional vigente.

En mi calidad de supervisor/a autorizo el presente pago conforme a lo señalado en la cláusula de pago de los Estudios Previos y demás documentos correspondientes.



WILLIAM ERNESTO SOSSA
Supervisor (E)

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 24/07/2026

[i] Incluir las obligaciones específicas pactadas en el Contrato y/o Convenio.